



## RECURSOS HUMANOS


Código : RRHH-P-01


Versión : 01

Fecha : 2018-06-28

Página : 1 de 17

### CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PRE-PROFESIONALES

	AREA	REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA	FIRMA	FECHA
ELABORADO POR:	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	JAVIER OTOYA TERRONES Gerente de Recursos Humanos	 	2018-06-22
REVISADO POR:	GERENCIA LEGAL	LILIANA ZAPATA SALAZAR Coordinadora Legal	 	2018-06-25
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	JULIO GÁLVEZ MOYANO Jefe del Sistema Integrado de Gestión	 	2018-06-26
APROBADO POR:	DIRECTOR NACIONAL	GUSTAVO ALVA GUSTAVSON Director Nacional	 	2018-06-28

	<b>RECURSOS HUMANOS</b>	Código : RRHH-P-01
		Versión : 01
<b>CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PRE-PROFESIONALES</b>		Fecha : 2018-06-28
		Página : 2 de 17

## 1. OBJETIVO

Regular, controlar y ejecutar los Convenios de Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales y las relaciones de la Institución con los practicantes, con la finalidad de ofrecer orientación y capacitación técnica y profesional a estudiantes y egresados de cualquier edad, de Universidades, Institutos Superiores y del SENATI, así como las entidades públicas y privadas, que brinden formación profesional especializada o superior en las áreas que correspondan a su formación académica, con el objeto de consolidar el aprendizaje adquirido a lo largo de su formación profesional y ejercitarse en su desempeño.

## 2. ALCANCE

La aplicación del presente procedimiento tiene alcance a todas las áreas funcionales del SENATI, tanto administrativas como técnicas.

## 3. DEFINICIÓN

- **Prácticas Pre Profesionales**

Es la modalidad que permite a la persona en formación durante su condición de estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de trabajo.

- **Prácticas Profesionales**


Es la modalidad que busca consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de la formación profesional, así como ejercitar su desempeño en una situación real de trabajo. Se consideran practicantes profesionales a los egresados de Universidades, Institutos Superiores o del SENATI.

## 4. DOCUMENTOS A CONSULTAR

Ley N° 28518 "Ley sobre Modalidades Formativas Laborales" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005-TR.

## 5. RESPONSABILIDADES


- El Director Nacional es el responsable de aprobar el número de plazas de prácticas a nivel nacional.
- Los Gerentes, Directores Zonales, o Jefes de áreas según corresponda, bajo responsabilidad, son los encargados del proceso de selección, ejecución y cumplimiento de los Convenios suscritos con los practicantes. Asimismo, deberán desarrollar el Plan de Capacitación (Anexo N° 1) y anexarlo al Convenio de Prácticas respectivo.
- Los Gerentes, Directores Zonales, o Jefes de áreas según corresponda, deberán presentar previamente a la Gerencia de Recursos Humanos, el número de plazas de prácticas con la respectiva sustentación, como son:
  - El área donde se realizará la práctica.
  - Los objetivos que debe lograr el practicante al término de su formación.
  - Las actividades formativas que realizará durante su periodo de prácticas.
  - Posteriormente, se pone a consideración del Director Nacional, para su aprobación final.
- La Gerencia de Recursos Humanos, es responsable de verificar el cumplimiento del presente procedimiento y su adecuada aplicación. Para este efecto, debe controlar la dotación de plazas a nivel nacional, solicitando copia de los convenios y documentos sustentatorios para verificar que se esté cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley. También supervisará que todos cuenten con el seguro mencionado en el numeral 6.17 del presente procedimiento.

	<b>RECURSOS HUMANOS</b>	Código : RRHH-P-01
		Versión : 01
<b>CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PRE-PROFESIONALES</b>		Fecha : 2018-06-28
		Página : 3 de 17

## 6. DESARROLLO

- 6.1. La dotación de practicantes que se requiera, será aprobada por el Director Nacional, a solicitud del Gerente, Director Zonal o Jefe de área según corresponda, mediante el Plan de Incorporación de Práctica a presentarse anualmente. Esta solicitud es presentada y sustentada antes de celebrar los convenios; no se aceptarán solicitudes en regularización.
- 6.2. Obtenida la autorización de la práctica por el Director Nacional, los Gerentes, Directores Zonales o Jefes de áreas según corresponda, proceden a la convocatoria a través de invitaciones a Centros de Formación (Universidades, Institutos Superiores o Entidades Públicas y Privadas), que impartan carreras que sean compatibles al área donde se va a desempeñar el practicante dentro de la Institución.
- 6.3. Debe tenerse como mínimo tres (03) postulantes, los cuales serán evaluados en los aspectos de: conocimientos, habilidades y personalidad.
- 6.4. El proceso de evaluación es administrado por el responsable del área donde se va a desempeñar el practicante. Este proceso debe quedar documentado por escrito, incluyendo la convocatoria, número de postulantes, evaluación, resultados, decisión de selección y autorización para la suscripción del Convenio de Prácticas; la misma que debe ser realizada por el Gerente, Directores Zonales o Jefes de áreas según corresponda.
- 6.5. Los postulantes no deben tener ningún vínculo de familiaridad hasta el segundo grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad con funcionarios y/o trabajadores de la Institución.
- 6.6. Los postulantes para prácticas pre-profesionales, deben haber culminado satisfactoriamente como mínimo el 70% de su formación, lo cual debe evidenciarse con la respectiva carta de presentación expedida por el centro de formación donde estudia.
- Se dará preferencia a los postulantes que pertenezcan al tercio superior de su promoción. Debe cumplirse con los demás requisitos administrativos y documentarios que sean pertinentes.
- 6.7. Los postulantes para prácticas profesionales, deben haber culminado satisfactoriamente su formación (egresados), lo cual debe evidenciarse con la respectiva carta de presentación expedida por el centro de formación de donde proviene el postulante.
- Se dará preferencia a los postulantes que pertenezcan al tercio superior de su promoción. Debe cumplirse con los demás requisitos administrativos y documentarios que sean pertinentes.
- 6.8. El tiempo de duración del convenio será el que el Centro de Formación Profesional o Universidad, por reglamento o norma similar, determine. En todos los casos, el tiempo de duración no será mayor a doce (12) meses. Excepcionalmente, a solicitud de las Gerencias Funcionales o Direcciones Zonales, únicamente en el caso de prácticas pre profesionales, éstas pueden extenderse hasta los plazos máximos de Ley, previa sustentación objetiva del pedido ante la Gerencia de Recursos Humanos y la aprobación del Director Nacional.
- 6.9. El Practicante en cualquiera de sus modalidades, una vez culminado su periodo de prácticas descrito en el acápite anterior, por ninguna razón podrá volver a realizar prácticas para el SENATI, ni en las actividades formativas realizadas originalmente, ni en



	<b>RECURSOS HUMANOS</b>	Código : RRHH-P-01
		Versión : 01
<b>CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PRE-PROFESIONALES</b>		Fecha : 2018-06-28
		Página : 4 de 17

otras nuevas actividades que se puedan encargar o crear. Tampoco podrán volver a realizar prácticas en otra Dirección Zonal distinta de donde realizó sus actividades formativas ni en la Dirección Nacional.

**6.10.** El practicante en todo momento estará bajo la supervisión de un "Supervisor de Práctica", quien se encargará de asegurar que el Plan de Capacitación (Anexo N° 1), sus objetivos y las actividades formativas asignadas al practicante se cumplan.

- o Igualmente el supervisor realizará el monitoreo durante el desarrollo de las prácticas y al término del proceso formativo procederá a realizar y emitir la evaluación final para el centro de estudios.

**6.11.** Los Convenios de Prácticas (Profesional para egresados y Pre Profesional para estudiantes), no genera relación laboral alguna con la Institución; debiendo quedar claramente establecido, bajo responsabilidad, que los practicantes no deben realizar tareas permanentes, es decir, no realizarán labores como si fuese un colaborador, sino brindarán apoyo.

- o Se adjunta modelos para aplicación, según los Anexos N° 2 y 3.

**6.12.** La subvención económica a pagar mensualmente al practicante pre profesional no puede ser inferior a una remuneración mínima vital vigente a la fecha de pago, concordante con lo dispuesto por el Artículo 45° de la Ley N° 28518, siempre que cumpla la jornada máxima prevista para su modalidad. Para las prácticas profesionales se adicionará un 30% a dicho monto vigente.

**6.13.** De acuerdo al Reglamento de la Ley N° 28518 "Ley sobre Modalidades Formativas Laborales", durante el periodo de prácticas, el SENATI abonará al practicante media subvención adicional después de los primeros 6 meses continuos de prácticas, e igualmente, a los 12 meses continuos de prácticas, percibirá media subvención adicional.

- o El pago de la subvención económica adicional, se hará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que el practicante cumpla los 6 meses continuos de prácticas.
- o La subvención adicional no está afecta al pago de impuesto a la renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo del SENATI. Asimismo, no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo del practicante.

**6.14.** Conforme lo establece la Ley N° 28518 "Ley sobre Modalidades Formativas Laborales", así como su Reglamento, en caso la practica supere los 12 meses, se otorgará al practicante un descanso de 15 días debidamente subvencionado, el mismo que deberá disfrutarse dentro de los 12 meses siguientes a la oportunidad en la que se adquirió el beneficio.

- o El pago de la subvención económica que corresponde a dicho descanso será efectuado antes del mismo.
- o El beneficiario cuyo convenio o prórroga finalice después de cumplidos 12 meses de formación sin antes haber disfrutado del descanso, tendrá derecho al pago del íntegro de la subvención.

**6.15.** La duración de la jornada formativa para los convenios de Prácticas Profesionales, no debe ser mayor a 08 horas diarias o 48 horas semanales y, en los convenios de Prácticas Pre-Profesionales, no debe ser mayor a 06 horas diarias o 30 horas semanales. El tiempo dedicado al refrigerio no forma parte de la jornada formativa.

**CONVENIO DE PRÁCTICAS  
PROFESIONALES Y PRE-PROFESIONALES**

- 6.16. El practicante deberá registrar su ingreso y salida en el sistema de control de asistencia que la institución determine para este fin y será supervisado por el área donde desarrolla sus prácticas. Por ninguna razón podrá permanecer en las instalaciones una vez culminada su jornada formativa. Tampoco podrán ingresar en un día u horario distinto al asignado para la realización de sus prácticas.
- 6.17. La Institución contratará para el practicante un Seguro que cubra los riesgos de enfermedad y accidentes. La cobertura de este seguro, no podrá ser inferior al equivalente de 14 subvenciones mensuales en caso de enfermedad o 30 en caso de accidente. La cobertura del accidente procede si éste ocurre con ocasión directa de la ejecución del Convenio respectivo. Cada Dirección Zonal deberá remitir a la Gerencia de Recursos Humanos, la relación de los practicantes al inicio de las mismas para su inclusión en la Póliza de Accidentes Personales-Practicantes y FOLA.
- 6.18. La institución garantizará que el practicante sea capacitado en Seguridad y Salud en el Trabajo a través de una inducción al momento de la suscripción de su convenio de prácticas, así como durante el desempeño de las mismas.
- 6.19. No es aceptable bajo ninguna circunstancia y bajo responsabilidad, la presencia de practicantes "meritorios", sin convenio y sin autorización previa de la Dirección Nacional.
- 6.20. Al término de la práctica, se emitirá la constancia de prácticas firmada por el funcionario responsable del área donde se realizó dicha práctica y la jefatura, Dirección Zonal o Gerencia de Recursos Humanos (DN), respectivamente.
- 6.21. Está prohibido, bajo responsabilidad de los responsables del control y ejecución de los Convenios de Prácticas pre profesionales y profesionales, asignar labores propias de trabajadores a los practicantes, pues esto desnaturaliza los Convenios y genera contingencias a la institución. Los practicantes solo realizan tareas de apoyo, a cambio de formación y capacitación, debiendo ser supervisados por un colaborador de la Institución acorde a su formación educativa, sin que ello represente asumir responsabilidad como trabajador. Asimismo, está prohibido que los practicantes pre profesionales y profesionales, realicen sus tareas de formación fuera de los horarios establecidos en los respectivos Convenios, pues dicha situación también conlleva a desnaturalizar los Convenios generando contingencias a la institución.

**7. REGISTROS**

- Formato Plan de Capacitación (Prácticas).
- Formato Convenio de Práctica Profesional.
- Formato Convenio de Practica Pre – Profesional.

**8. ANEXOS**

- Anexo N°1: Plan de Capacitación (Prácticas).
- Anexo N° 2: Convenio de Práctica Profesional.
- Anexo N° 3: Convenio de Practica Pre – Profesional.



## RECURSOS HUMANOS

Código : RRHH-P-01

Versión : 01

Fecha : 2018-06-28

Página : 6 de 17

### CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PRE-PROFESIONALES

#### ANEXO N° 1 Modelo de Plan de Capacitación

#### MODELO DE PLAN DE CAPACITACIÓN

Denominación del Plan de Capacitación (Marque con una X):

Plan Específico de Aprendizaje con el SENATI.

Plan de Específico de Pasantía en el SENATI.

#### I. DATOS GENERALES

##### DE LA EMPRESA

1.1 Razón Social de la Empresa

Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial - SENATI

1.2 Actividad Económica

Formación y Capacitación Industrial

1.3 Nombre del puesto de trabajo u ocupación en la que realizará el beneficiario su actividad formativa

##### DEL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1.4 Nombre del Centro de Formación Profesional

1.5 Nombre de la persona responsable de la formación del beneficiario en la empresa

##### DEL BENEFICIARIO

1.6 Nombres y Apellidos del beneficiario

La versión vigente de este documento es la que se encuentra en la intranet del SENATI





## RECURSOS HUMANOS

Código : RRHH-P-01

Versión : 01

Fecha : 2018-06-28

Página : 7 de 17

### CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PRE-PROFESIONALES

#### 1.7. Condiciones pactadas entre el Beneficiario, la Empresa y el Centro de Formación Profesional

Monto de la subvención	S/.
Tipo de seguro y cobertura	
Jornada Formativa (Horario)	
Ocupación o Puesto de Trabajo donde se desarrollará la actividad formativa.	

#### II. OBJETIVO DEL PLAN

Señala la información básica pertinente del proceso que el beneficiario seguirá a través de la modalidad materia del Convenio.

2.1 Objetivos que debe lograr el beneficiario al término de su formación en la empresa (tomar como referencia los objetivos planteados para cada modalidad en la Ley N° 28518).

#### Objetivos:

- a)
- b)
- c)

#### III. ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA

3.1 Función principal del puesto de trabajo u ocupación donde se realizará la actividad formativa laboral.

**CONVENIO DE PRÁCTICAS  
PROFESIONALES Y PRE-PROFESIONALES**

3.2 Actividades/tareas principales que se desprenden de la función del puesto de trabajo u ocupación.

- a)
- b)
- c)
- d)

3.3. Competencias

Señala la información básica de los logros formativos que obtendrá el beneficiario en su modalidad.

3.3.1 Competencias específicas

Son las relacionadas con aspectos técnicos directamente relacionados a la ocupación en él.

Competencias específicas	Indicador de logro
1.	1.1
2.	2.1
3.	3.1
4.	4.1

3.3.2 Competencias genéricas o transversales

Relacionadas a los comportamientos y actitudes laborales propios que el beneficiario desarrollará en la actividad formativa laboral. Por ejemplo: Trabajo en equipo, comunicación, etc.

Competencias genéricas / transversales	Indicador de logro
1.	1.1
2.	2.1
3.	3.1
4.	4.1





## RECURSOS HUMANOS

Código : RRHH-P-01

Versión : 01

Fecha : 2018-06-28

Página : 9 de 17

### CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PRE-PROFESIONALES

#### IV. DURACIÓN

##### 4.1 Inicio y término

Fecha de inicio:

Fecha de término:


#### V. CONTEXTO FORMATIVO

INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE	
MAQUINARIAS/EQUIPOS	
HERRAMIENTAS	
INSUMOS	
EQUIPO PERSONAL	
CONDICIONES DE SEGURIDAD	

#### VI. MAPA DE RECORRIDO EN EMPRESA

Relación de áreas o departamentos donde rotará el/los beneficiarios, con la actividad formativa.

Área o departamento
1.
2.
3.
4.

	<b>RECURSOS HUMANOS</b>	Código : RRHH-P-01
		Versión : 01
<b>CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PRE-PROFESIONALES</b>		Fecha : 2018-06-28
		Página : 10 de 17

## VII. MONITOREO Y EVALUACION

Pautas que puedan ser consideradas para el proceso de evaluación del beneficiario durante y al término del proceso formativo:

- 1) Evaluación personal del beneficiario en relación a los logros alcanzados a nivel de competencias específicas y competencias genéricas / transversales.
- 2) Observación de las actividades formativas realizadas por el/los beneficiarios en la empresa:
  - Calidad de la actividad formativa
  - Pertinencia de la actividad formativa
  - Resultados de la actividad formativa
- 3) Aportes realizados a la Empresa.
- 4) Otros.



Este anexo contiene información fidedigna, que compromete en su ejecución a los firmantes.




.....  
EL (LA) PRACTICANTE

.....  
EL SUPERVISOR DE PRACTICA  
DE LA EMPRESA



.....  
EL CENTRO DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL

	<b>RECURSOS HUMANOS</b>	Código : RRHH-P-01
		Versión : 01
<b>CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PRE-PROFESIONALES</b>		Fecha : 2018-06-28
		Página : 11 de 17

**ANEXO N° 2  
Convenio de Prácticas Profesionales**

**CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES**

Conste por el presente documento que se firma por duplicado, el Convenio de Prácticas Profesionales, celebrado de conformidad con el Artículo 13° y siguientes, de la Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, Ley N° 28518, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que celebran entre **LA EMPRESA** y **EL (A) EGRESADO (A)**, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**DATOS GENERALES:**

**A. LA EMPRESA**



Razón Social : .....

RUC : .....

Domicilio : .....

Actividad Económica : .....

Representante : .....

Doc. de Identidad del Representante : .....

**B. EL (A) EGRESADO (A),**



Nombre : .....

Doc. de Identidad : .....

Nacionalidad : .....

Fecha de Nacimiento : .....

Sexo : .....

Estado Civil : .....

Domicilio : .....

Ocupación materia de la Capacitación : .....

Condición : .....

Profesión Universitaria o Técnica : .....



**C. CONDICIONES DEL CONVENIO**


Plazo de duración : Desde el ..... hasta el .....

Días de las prácticas : De ..... a .....

Horario de las prácticas : De ..... a .....

Refrigerio : De ..... a .....

Subvención Económica : .....

	<b>RECURSOS HUMANOS</b>	Código : RRHH-P-01
		Versión : 01
<b>CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PRE-PROFESIONALES</b>		Fecha : 2018-06-28
		Página : 12 de 17

Área donde se realiza las Prácticas Profesionales : .....

**CLÁUSULAS DEL CONVENIO:**

**PRIMERO:** ..... (EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL mediante comunicación de fecha....., presenta a **EL (A) EGRESADO (A)**, para que se le permita realizar sus Prácticas Profesionales en **LA EMPRESA**.

**SEGUNDO:** **EL (A) EGRESADO (A)**, manifiesta su interés en desarrollar sus Prácticas Profesionales para consolidar los aprendizajes adquiridos a lo largo de su formación profesional, así como ejecutar su desempeño en una situación real de trabajo y con los fines de obtener el grado (o título) correspondiente. Por su parte, **LA EMPRESA** acepta colaborar, tanto con el indicado Centro de Formación Profesional como con **EL (A) EGRESADO (A)**, en su tarea formativa, permitiéndole que realice su Práctica Profesional.

**TERCERO:** **EL (A) EGRESADO (A)**, desempeñará las actividades formativas de ..... en el área de....., ubicada en ....., .....; de acuerdo a los datos generales señalados en la literal C).

**CUARTO:** Para efectos del presente convenio **LA EMPRESA**, se obliga a:

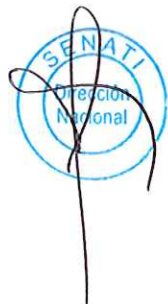
- 1) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a **EL (A) EGRESADO (A)**, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
- 2) Designar a un supervisor para impartir la orientación correspondiente a **EL (A) EGRESADO (A)**, para verificar el desarrollo y cumplimiento del Plan de Específico de Aprendizaje.
- 3) Emitir los informes que requiera el Centro de Formación Profesional en relación con las prácticas de **EL (A) EGRESADO (A)**.
- 4) No cobrar suma alguna por la Formación recibida.
- 5) Pagar puntualmente a **EL (A) EGRESADO (A)**, una subvención económica convenida.
- 6) Otorgar **EL (A) EGRESADO (A)**, una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis meses de duración continua de las prácticas.
- 7) Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de **EL (A) EGRESADO (A)**, a través de ESSALUD o de un seguro privado con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.
- 8) Expedir la certificación de Prácticas Profesionales correspondiente;


**QUINTO:** Para efectos del presente convenio **EL (A) EGRESADO (A)**, se obliga a:

- 1) Suscribir el convenio de Prácticas con **LA EMPRESA** acatando las disposiciones formativas que se asigne.
- 2) Desarrollar sus Prácticas Profesionales con disciplina y responsabilidad.
- 3) Cumplir con el desarrollo del Plan de Prácticas que aplique **LA EMPRESA**;
- 4) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale **LA EMPRESA**.
- 5) Cumplir con el horario de prácticas establecido por **LA EMPRESA**.

**SEXTO:** **LA EMPRESA** ha contratado el seguro de Formación Laboral Juvenil FOLA, con Rímac Cía. para cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de **EL (A) EGRESADO (A)**.

**SETIMO:** **LA EMPRESA** concederá a **EL (A) EGRESADO (A)**, una subvención económica mensual de ..... igual a .....



	<b>RECURSOS HUMANOS</b>	Código	: RRHH-P-01
		Versión	: 01
<b>CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PRE-PROFESIONALES</b>		Fecha	: 2018-06-28
		Página	: 13 de 17

De conformidad con el Artículo 47° de la Ley 28518, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afecta al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de **LA EMPRESA**.

La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo de **EL (A) EGRESADO (A)**, salvo afiliación facultativa por parte de éste a un sistema pensionario.

Al término de los 6 primeros meses continuos, **LA EMPRESA** abonará ½ subvención de acuerdo a Ley, al ser un convenio de prácticas por un máximo de 12 meses.

**OCTAVO:** Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

Son causas de modificación del convenio:

- a) Por acuerdo entre **EL (A) EGRESADO (A)**, y **LA EMPRESA**.

Son causas de suspensión del Convenio:

- a) La enfermedad y el accidente comprobados, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 7) de la cláusula cuarta del presente convenio.
- b) El permiso concedido por la empresa
- c) La sanción disciplinaria
- d) El caso fortuito o fuerza mayor

Son causas de terminación del convenio:

- a) El cumplimiento del plazo estipulado en el literal C, Condiciones del Convenio, de las Condiciones Generales.
- b) El mutuo disenso ente **EL (A) EGRESADO (A)**, y **la EMPRESA**
- c) El fallecimiento de **EL (A) EGRESADO (A)**,
- d) La invalidez absoluta permanente
- e) No guardar reserva de toda la información y/o documentación que **EL (A) EGRESADO (A)**, conozca durante el desarrollo de la práctica
- f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL (A) EGRESADO (A)**, y específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente Convenio.
- g) Por renuncia o retiro voluntario por parte de **EL (A) EGRESADO (A)**, mediante aviso a **LA EMPRESA** con antelación de 10 días útiles.

**NOVENO:** **EL (A) EGRESADO (A)**, declara conocer la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previsto en el mismo y en el texto de la Ley N° 28518 y el Decreto Supremo N° 007-2005-TR.

**DECIMO:** Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en dos ejemplares; el primero para **LA EMPRESA** y el segundo para **EL (A) EGRESADO (A)**, de lo que damos fe.

Suscrito en la ciudad de ....., al ..... día del mes de ..... de 201X

.....  
EL (LA) EGRESADO(A)

.....  
LA EMPRESA



# RECURSOS HUMANOS

Código : RRHH-P-01

Versión : 01

## CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PRE-PROFESIONALES

Fecha : 2018-06-28

Página : 14 de 17

### ANEXO N° 3

### Convenio de Prácticas Pre-Profesionales

### CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES

Conste por el presente documento que se firma por triplicado, el Convenio de Practicas Pre-Profesionales, de conformidad con el Artículo 12° y siguientes de la Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, Ley N° 28518, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, que se celebra entre LA EMPRESA, EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL(A) PRACTICANTE, identificados en este documento, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

#### DATOS GENERALES:

##### A. LA EMPRESA

Razón Social : .....

RUC : .....

Domicilio : .....

Actividad Económica : .....

Representante : .....

Doc. de Identidad del Representante : .....

##### B. EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Razón Social : .....

RUC : .....

Domicilio : .....

Representante : .....

Doc. de Identidad del Representante : .....

##### C. EL PRACTICANTE

Nombre : .....

Doc. de Identidad : .....

Nacionalidad : .....

Fecha de Nacimiento : .....

Sexo : .....

Domicilio : .....

Situación del Practicante : .....

**CONVENIO DE PRÁCTICAS  
PROFESIONALES Y PRE-PROFESIONALES**

Centro de Formación

Profesional que lo presenta : .....

Especialidad : .....

Ocupación materia de la  
Capacitación

: .....

**D. CONDICIONES DEL CONVENIO**

Plazo de duración : Desde el ..... hasta el .....

Días de las prácticas : .....

Horario de las prácticas : .....

Refrigerio : .....

Subvención Económica : .....


Área donde se realiza las  
Prácticas : .....**CLÁUSULAS DEL CONVENIO:**

**PRIMERO:** EL (A) PRACTICANTE manifiesta su interés y necesidad de efectuar su Práctica Pre-Profesional, durante su condición de estudiante, para aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes, mediante el desempeño en una situación real de trabajo. Por su parte, LA EMPRESA acepta colaborar, tanto con el indicado CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL como con EL (A) PRACTICANTE en su tarea formativa.

**SEGUNDO:** EL (A) PRACTICANTE desempeñará las actividades formativas ..... en el área de ....., ubicada en ....., de acuerdo a los datos generales señalados en el literal D.

**TERCERO:** Para efectos del presente convenio LA EMPRESA, se obliga a:

- 1) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a EL (A) PRACTICANTE, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
- 2) Designar a un supervisor para impartir la orientación correspondiente a EL (A) PRACTICANTE y para verificar el desarrollo y cumplimiento del Plan de Específico de Aprendizaje.
- 3) Emitir los informes que requiera el CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL en relación con las prácticas de EL (A) PRACTICANTE.
- 4) No cobrar suma alguna por la Formación recibida.
- 5) Pagar puntualmente a EL (A) PRACTICANTE una subvención mensual convenida.
- 6) Otorgar a EL (A) PRACTICANTE una subvención adicional equivalente a media subvención económica mensual cada seis meses de duración continua de las prácticas.
- 7) Cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de EL PRACTICANTE, a través de ESSALUD o de un seguro privado con una cobertura equivalente a catorce (14) subvenciones mensuales en caso de enfermedad y treinta (30) por accidente.
- 8) Otorgar un descanso de 15 días debidamente subvencionado cuando la duración de la práctica pre-profesional sea superior a 12 meses.
- 9) Expedir la certificación de Prácticas Pre-Profesionales correspondiente.

	<b>RECURSOS HUMANOS</b>	Código	: RRHH-P-01
		Versión	: 01
<b>CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PRE-PROFESIONALES</b>		Fecha	: 2018-06-28
		Página	: 16 de 17

**CUARTO:** Para efectos del presente convenio EL (A) PRACTICANTE, se obliga a:

- 1) Suscribir el convenio de Prácticas con LA EMPRESA acatando las disposiciones formativas que se asigne.
- 2) Desarrollar sus Prácticas Pre-Profesionales con disciplina y responsabilidad.
- 3) Cumplir con el desarrollo del Plan de Prácticas que aplique LA EMPRESA.
- 4) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale LA EMPRESA.
- 5) Cumplir con el horario de prácticas establecido por LA EMPRESA.

**QUINTO:** Son obligaciones del CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:

- 1) Planificar y desarrollar los programas formativos que respondan a las necesidades del mercado laboral con participación del sector productivo.
- 2) Dirigir y conducir las actividades de formación de EL (A) PRACTICANTE en coordinación con la empresa.
- 3) Supervisar, evaluar y certificar las actividades formativas.
- 4) Coordinar con la empresa el mecanismo de monitoreo y supervisión de las actividades que desarrolla el practicante.

**SEXTO:** LA EMPRESA ha contratado un seguro de Formación Laboral Juvenil FOLA, con Rímac CIA. de Seguros y Reaseguros para cubrir los riesgos de enfermedad y accidentes de EL (A) PRACTICANTE.

**SÉTIMO:** LA EMPRESA concederá a EL (A) PRACTICANTE una subvención económica mensual de S/. 930.00 (Novecientos treinta y 00/100 Soles). De conformidad con el Artículo 47° de la Ley 28518, esta subvención económica mensual no tiene carácter remunerativo y no está afecta al pago del Impuesto a la Renta, otros impuestos, contribuciones ni aportaciones de ningún tipo a cargo de LA EMPRESA.

La subvención económica mensual no está sujeta a ningún tipo de retención a cargo de EL (A) PRACTICANTE, salvo afiliación facultativa por parte de éste a un sistema pensionario.

Al término de cada 6 meses continuos, LA EMPRESA abonará ½ subvención de acuerdo a Ley, al ser un convenio de prácticas pre-profesionales.

**OCTAVO:** Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

**Son causas de modificación del Convenio:**


- a) El cambio de horario de EL (A) PRACTICANTE, que dificulte el cumplimiento de las 30 horas semanales de capacitación.
- b) Por acuerdo entre EL (A) PRACTICANTE, LA EMPRESA, EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

**Son causas de suspensión del Convenio:**

- e) La enfermedad y el accidente comprobados, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 7) de la cláusula tercera del presente convenio.
- f) El permiso concedido por la empresa.
- g) La sanción disciplinaria.
- h) El caso fortuito o fuerza mayor.

**Son causas de terminación del Convenio:**



 <b>SENATI</b>	<b>RECURSOS HUMANOS</b>	Código : RRHH-P-01 Versión : 01
<b>CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PRE-PROFESIONALES</b>		Fecha : 2018-06-28 Página : 17 de 17

- a) El cumplimiento del plazo estipulado en el literal D, Condiciones del Convenio, de las Condiciones Generales.
- b) El mutuo disenso ente **EL (A) PRACTICANTE** y **LA EMPRESA**.
- c) El fallecimiento de **EL (A) PRACTICANTE**.
- d) La invalidez absoluta permanente.
- e) No guardar reserva de toda la información y/o documentación que **EL (A) PRACTICANTE** conozca durante el desarrollo de la práctica.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **EL (A) PRACTICANTE** y específicamente las contempladas en la cláusula cuarta del presente Convenio.
- g) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del **CENTRO DE FORMACION**, específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente Convenio.
- h) Por renuncia o retiro voluntario por parte de **EL (A) PRACTICANTE**, mediante aviso a **LA EMPRESA** con antelación de 10 días hábiles.

**NOVENO:** **EL (A) PRACTICANTE** declara conocer la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previsto en el mismo y en el texto de la Ley N° 28518 y el Decreto Supremo N° 007-2005-TR.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos relacionados con el presente convenio, las partes señalan como su domicilio el que aparece consignado en la parte introductoria de éste, los cuales se tendrán por válidos en tanto la variación no haya sido comunicada por escrito a la otra parte.

Las partes, después de leído el presente convenio, se ratifican en su contenido y lo suscriben en señal de conformidad en tres ejemplares; el primero para **LA EMPRESA**, el segundo para **EL (A) PRACTICANTE** y el tercero para **EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**; de lo que damos fe.

Suscrito en la ciudad de....., a los .... días del mes de ..... de 201X.

.....  
**LA EMPRESA**

.....  
**CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

.....  
**EL (LA) PRACTICANTE**